ESTUDIOS PREVIOS DE JUSTIFICACIÒN
OTROSÍ 001 AL CONTRATO CMC-SG-001-2026

CONTRATO No	CMC-SG-001-2026
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA**
NIT	890 980 958 - 3
ALCALDESA	**CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ**
CÉDULA	1.020.394.034
CONTRATISTA	**ASESORÍAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S.**
NIT	900 539 455 - 7
REPRESENTANTE LEGAL	**MARY CELLY AGUDELO BARRIENTOS**
C.C.	32 558 330 de Yarumal
SUPERVISORA DESIGNADA	**YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO**
CARGO	Secretaria General y de Gobierno
OBJETO	**ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACEO - ANTIOQUIA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**
VALOR	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000)**
FORMA DE PAGO	PAGOS MENSUALES VENCIDOS

CDP			
CÓDIGO	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
00000038	02/01/2026	$49.025.340	$49.000.000
CÓDIGO	**NOMBRE**		
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing		

Mediante el presente documento se justifica, de conformidad con los requerimientos establecidos en la ley, la necesaria modificación del Contrato **CMC-SG-001-2026**, con base en las siguientes consideraciones:

1. ***<u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER</u>***

ALCALDIA DE MACEO

El municipio de Maceo celebró el 19/01/2026 el Contrato de alquiler **CMC-SG-001-2026** cuyo objeto es "**ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACEO - ANTIOQUIA**". Dicho Contrato de Suministro se celebró con la empresa **ASESORÍAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S.**, identificada con **NIT 900 539 455 – 7** y representada legalmente por **MARY CELLY AGUDELO BARRIENTOS**, identificada con **C.C. 32 558 330** de Yarumal.

Sea lo primero relacionar que el Contrato de Mínima Cuantía **CMC-SG-001-2026** se encuentra con tiempo de ejecución, según acta de inicio, hasta el día 30/04/2026, lo que nos da un tiempo restante

de ejecución de solo siete (07) días.

La administración municipal de Maceo - Antioquia requiere garantizar de manera ininterrumpida el transporte oportuno de la señora alcaldesa y sus funcionarios a nivel municipal, departamental o nacional. La necesidad que motivó la celebración del contrato inicial persiste, toda vez que la Alcaldesa Municipal, en su rol de primera autoridad administrativa, debe continuar visitando constantemente a la comunidad, las obras y cumpliendo con compromisos en ciudades capitales para la gestión de proyectos y recursos.

A la fecha, el municipio de Maceo sigue sin contar con un vehículo propio que cumpla con los protocolos de seguridad requeridos para el traslado seguro de personas políticamente expuestas. La suspensión o terminación del actual servicio de transporte diezmaría el poder de gestión de la mandataria y afectaría la movilidad institucional, la cual es necesaria para el adecuado desarrollo de los programas en beneficio de la comunidad. Por tanto, es imperioso continuar con el arrendamiento del vehículo a todo costo para atender de manera oportuna las necesidades de la administración.

El contrato inicial estipuló un plazo de 3,5 meses, por un valor total de $49.000.000. Esto se traduce en un costo de ejecución mensual proporcional de $14.000.000. La adición solicitada corresponde a $24.500.000 para cubrir una prórroga en tiempo de 1,75 meses y que se traduce, también, en el mismo valor mensual.

Esta adición en tiempo y valor obedece a las variables y características de la prestación del servicio y mantiene estrictamente los precios fijos e inmodificables ofertados y aceptados inicialmente. La entidad cuenta con la viabilidad financiera para asumir este costo, en atención al principio de economía y optimización de recursos.

La presente adición y prórroga se fundamenta en el **Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, el cual establece el límite legal para la adición de los contratos estatales: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

ALCALDIA DE MACEO

Al analizar las cifras:

- El cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato ($49.000.000) equivale exactamente a **$24.500.000**.

Por lo anterior, la adición por $24.500.000 y la prórroga por 1,75 meses se encuentran dentro del tope máximo legal permitido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La modificación respeta las obligaciones de la entidad y del contratista, asegurando la continuidad del servicio bajo las mismas condiciones técnicas exigidas, tales como la disponibilidad del vehículo

las 24 horas del día y los amparos obligatorios de SOAT y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Teniendo en cuenta que persiste la necesidad institucional de movilidad para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y que la modificación pretendida no supera el límite del 50% establecido en la Ley 80 de 1993, se considera técnica, financiera y jurídicamente viable suscribir un Otrosí al Contrato de Alquiler CMC-SG-001-2026 para prorrogar su plazo de ejecución en 1,75 meses y adicionar su valor en $24.500.000.

La presente necesidad encaja como supuesto de hecho que cumple con los requisitos de ley para que sea procedente una adición al convenio, pues **i)** no implica una mutación contractual o celebración de nuevo contrato, **ii)** está directamente relacionada con el objeto del contrato principal, **iii)** obedece a una necesidad no prevista al momento de adelantar el procedimiento contractual inicial y **iv)** es indispensable para satisfacer la finalidad con la que se celebró el convenio.

A la fecha, el Contrato de Mínima Cuantía **CMC-SG-001-2026** se ha ejecutado en los términos y condiciones establecidas y la Secretaría General y de Gobierno justifica la presente adición y prórroga.

Contando con el visto bueno del supervisor del contrato, de la ordenadora del gasto y del contratista, y reconociendo la importancia de cumplir con los objetivos contractuales establecidos, se concluye que esta modificación constituye una medida necesaria y estratégica para garantizar el correcto cumplimiento de las necesidades y obligaciones con las que cuentan las partes involucradas en la ejecución del contrato de salud pública.

2. ***FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD EXPUESTA***

La satisfacción de la necesidad expuesta se logra a través de la adición presupuestal y prórroga para cubrir un mayor alcance del objeto contratado.

3. ***VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN***

Para el presente OTROSI se requiere realizar adición presupuestal por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($24.500.000).**

4. ***TIEMPO ESTIMADO DE LA PRÒRROGA***

Para el presente OTROSI se requiere realizar prorroga por un plazo de **UN (01) MES Y SIETE PUNTO CINCO (7.5) DÍAS CALENDARIO**.

5. GARANTÍAS

Como para el Contrato CMC-SG-001-2026 no se solicitaron garantías, para el presente OTROSI tampoco se requerirán. Aunque, el contratista, debe cumplir con lo estipulado en la Condición "Décima – Garantías".

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Contrato y su ampliación se fundamenta en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

La presente necesidad cumple con los requisitos de ley para ser procedente, ya que:

i) No implica una mutación contractual o celebración de nuevo contrato.
ii) Está directamente relacionada con el objeto principal.
iii) Es indispensable para satisfacer la finalidad del Contrato.
iv) El valor de la adición ($24.500.000) no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, respetando el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Se aclara que el OTROSI 001 al Contrato de Suministro CMC-SG-001-2026 se celebrará con el mismo contratista conforme a lo establece el Decreto 1082 de 2015, esto es con la empresa **ASESORÍAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S.**, identificada con **NIT 900 539 455 – 7** y representada legalmente por **MARY CELLY AGUDELO BARRIENTOS**, identificada con **C.C. 32 558 330** de Yarumal.

8. RIESGOS PREVISIBLES

Se mantienen los mismos del contrato inicial.

Para constancia, se firma en Maceo - Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

MACEO PUJANTE
ALCALDIA DE MACEO

YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO
Secretaria General y de Gobierno